



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 555/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 47, establece la obligatoriedad de la evaluación al docente universitario.

Que, el Reglamento de Evaluación al Desempeño docente de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 257/2014 de agosto 6 del 2014, en su artículo 21 dispone:

“Art. 21.- Recurso de Apelación.- El personal docente que no esté de acuerdo con el resultado de evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación, dicho órgano en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito a lo actuado. Sobre la decisión, no existirá recurso alguno en la vía administrativa (Art. 92 del reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor de la UTMACH) “

Que, con resolución N°524/2015, el Consejo Universitario en sesión de fecha 21 de octubre de 2015, avocó conocimiento del informe de Evaluación del Desempeño docente presentado por la Dirección Académica, y designó una comisión para que revise las apelaciones efectuadas por los docentes cuyo detalle se realiza en el séptimo considerando, y presente su informe en un plazo de diez días, integrada por Ing. José Alberto Vásquez, como Presidente, y los Subdecanos de las Unidades Académicas de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud, y de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Que, con oficio sin número recibido el 11 de noviembre de 2015, el Ing. Mg. Alberto Vásquez Flores, Miembro del Consejo Universitario y Presidente de la Comisión designada para estudiar las impugnaciones de los señores docentes a su evaluación del desempeño, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

“Dando cumplimiento a la Resolución 524/2015 adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2015, una vez analizada las apelaciones por la Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias y de los Subdecanos de las Unidades Académicas de Ciencias sociales y Ciencias Químicas y de la Salud, al presente adjunto los informes presentados con las soluciones propuestas para que por su digno intermedio se solicite al H. Consejo Universitario, acoger las propuestas sugeridas por la Comisión.

- Sin calificación en investigación: evaluar dirección de investigación, informe de investigación: contraparte Prometeo; aceptación de publicaciones y trabajo en análisis estadístico de rediseño. (UACA 7 casos).
- Registro de gestión de calidad cuando este aplica: autorización para reformar lo solicitado. (UACA 2 casos) y (UACQS 1 caso)
- Falta nota de evaluación docente y evaluación por pares, por motivo que el docente ingreso después de dicho proceso. Por cuanto ingreso de reemplazo: se exonere dicho proceso por cuanto el docente no se encontraba laborando en el período de evaluación docente. (UACQS 1 caso).
- No se visualiza la evaluación por pares: autorización de apertura del sistema para que registren la evaluación por pares (UACQS 1 caso).
- Evaluación Integral del desempeño Docente, en lo que se refiere a la Evaluación de arte de los Directivos, aplicadas para el período lectivo 2015-2016: disponer, a quien corresponda, se realice las correcciones en los parámetros que correspondan (UACS 5 casos).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 555/2015

Página 2

- No se visualiza la autoevaluación del docente: autorización de apertura del sistema para que registre la autoevaluación del docente (UACA 1 caso) y (UACQS 2 casos).
- Evaluación por pares se deje insubsistente la petición realizada por los docentes debido a que éstas fueran realizadas por propios docentes (pares académicos) que evaluaron en el aula con los estudiantes. (UAS 2 casos).

Se anexan los oficios N° 402-SD-UACA-UTMach, de fecha noviembre 6 de 2015, suscrito por la Ing. Sara Castillo Herrera, Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuaria; Oficio N°0306-SD-UACQS-UTMACH, de fecha noviembre 6 de 2015, suscrito por el Dr. Victor Hugo González Carrasco, Subdecano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud; Ofc. N° 256 CA-UACS-UTMACH, de fecha noviembre 9 de 2015, suscrito por el Dr. Edguin Sarango Salazar, Subdecano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, conteniendo el detalle del nombre del docente apelante, la calificación obtenida, el motivo de la apelación, y la acción a tomar propuesta por la comisión.

Habiendo analizado el informe de la Comisión, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 24 lit. m) del Estatuto Institucional, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger las recomendaciones y sugerencias constantes en el informe presentado por la Comisión, que forma parte de la presente resolución, disponiendo se proceda a dar solución a las mismas.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Unidad de Sistemas se aperture el Sistema de Evaluación del Desempeño a fin de que se registren las calificaciones producto de las apelaciones efectuadas.

DISPOSICION GENERAL

UNICA.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Dirección Académica, a las Unidades Académicas de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Sociales, y a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 13 de noviembre de 2015

Machala, 16 de noviembre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH